



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 305, numeral 1 de la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 del 31 de agosto de 2017 y 28 del 14 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 119, numeral 49, de la Ley 2200 de 2022, faculta al Gobernador para incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional.

Que la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No. 2024020041159 del 3 de septiembre de 2024, por valor de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$540.426.579).

- b. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable para realizar la incorporación de los recursos a través del oficio con radicado No. 2024020041442 del 4 de septiembre de 2024.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, certificaron la Contadora General del Departamento de Antioquia la disponibilidad de los recursos, mediante el oficio con el radicado No. 2024020040753 del 30 de agosto de 2024 y la Directora Administrativa y Financiera de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, con radicado No. 2024020040566 del 30 de agosto de 2024.
- d. Que el objetivo de este decreto es incorporar los recursos transferidos por la Nación, que serán destinados exclusivamente a cofinanciar la implementación y prestación de las medidas de atención dirigidas a **mujeres víctimas de violencia, sus hijos y personas dependientes**, asignados mediante Resolución del Ministerio de Salud con radicado 00001047 del 14 de junio del

7

Chica

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

2024, de lo cual se giró el 31 de julio del 2024, a la cuenta bancaria de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos de la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

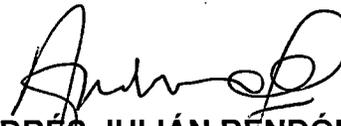
Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-OI3201	131D	I-1-1-02-06-006-01	C	999999	540.426.579	Aportes Nación-Mujeres Víctimas Violencia
TOTAL					\$540.426.579	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de gastos de la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-OI3201	131D	2-3	C19053	010097	540.426.579	Implementación programa Salud Mental, ambientes saludables y protectores en el Departamento de Antioquia
TOTAL					\$540.426.579	

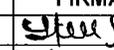
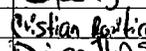
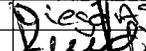
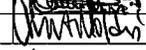
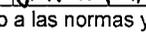
Artículo Tercero. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General


SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
 Secretario de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Hilda González Cuadros, Profesional Universitario		5-09-2024
Revisó	Cristian Mauricio Buritica García, Director de Presupuesto		6-9-2024
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		10/7-24
Aprobó	Jorge Enrique Cañas Giraldo, Subsecretario Financiero		6-9-2024
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control		10/09/24
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Álzate, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		10/09/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.